

## PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE LAS NOVEDADES DISCIPLINARIAS

Código:	GPAD-PR01
Versión:	04
Fecha:	22/07/2025
Página:	Página 1 de 4

#### 1 OBJETIVO

Realizar evaluación de las novedades disciplinarias conforme a lo estipulado en la Ley, elevados en contra de servidores y exservidores públicos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la evaluación de las novedades presentadas, con el propósito de adelantar el trámite de la fase de instrucción de la primera instancia para los procesos disciplinarios.

#### 2 ALCANCE

Inicia con la recepción y registro de la novedad disciplinaria, continúa con el estudio y sustanciación del auto correspondiente y finaliza con un auto inhibitorio o de remisión por competencia.

### **3 LÍDER DEL PROCEDIMIENTO**

Director Administrativo y Financiero.

#### **4 POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

- 1. Al recibir la queja o informe, se debe revisar que no se esté adelantando actuación disciplinaria por los mismos hechos.
- 2. Es responsabilidad de cada Gestor de Operaciones designado organizar el expediente con la queja o informe que se le ha designado, enumerarlo indicando el año y según orden cronológico de radicación y proteger el contenido de este (queda registrado en formato).
- 3. La actuación disciplinaria deberá adelantarse en idioma castellano, y se recogerá por duplicado a través de la digitalización y almacenamiento en One Drive.
- 4. Los autos mediante los cuales se declaran las decisiones administrativas deben ser firmados, fechados y relacionados en el formato de **GPAD-FR06** Trazabilidad y Seguimiento de las Quejas y Procesos Disciplinarios.
- 5. Dentro del desarrollo de las actuaciones disciplinarias se debe dar estricto cumplimiento a los términos procesales establecidos en el Código General Disciplinario.
- 6. El Gestor de Operaciones designado para realizar el estudio de las quejas e informes, deberá proyectar la actuación que corresponda dentro de los 15 días hábiles al conocimiento de estos.
- 7. Todas las novedades disciplinarias se recibirán a través de los diferentes canales oficiales que tiene la Entidad para la recepción de PQRSD y además a través del correo electrónico denunciacorrupcion@adres.gov.co

### **5 REQUISITOS LEGALES**

Código General Disciplinario, Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.



# PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE LAS NOVEDADES DISCIPLINARIAS

Código: GPAD-PRO		
Versión:	04	
Fecha:	22/07/2025	
Página:	Página 1 de 4	

 Resolución 0152249 del 01 de noviembre de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución 526 de 2022, y se conforman unos grupos de trabajo, en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

### **6 DEFINICIONES**

Ver Glosario del proceso.

#### 7 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No	Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Registro
4	Notificar o comunicar los autos, y conformar el expediente.	El abogado a cargo de la novedad disciplinaria surte la notificación o comunicación de los autos, conforme a la Ley 1952 de 2019 del título V capítulo I, según corresponda. (Ver actividades 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4) Se registra los autos firmados y fechados en el formato <b>GPAD-FR06</b> Trazabilidad y Seguimiento de las Quejas y Procesos Disciplinarios.	Gestor de Operaciones	Control de Autos Notificaciones Disciplinarias GPAD- FR02  Comunicación del notificación auto
4.1	Proyectar auto Inhibitorio	Cuando hay quejoso se comunica el auto y se guarda copia en la carpeta de inhibitorios. Cuando es anónimo se anexa el auto a la carpeta de inhibitorios.	Gestor de Operaciones	Comunica inhibitorio.  Carpeta de inhibitorios con la copia de la comunicación, queja, auto.
4.2	Generar la Remisión por competencia	Se remite auto mediante oficio a la entidad competente, y se guarda en la carpeta copia del auto.	Gestor de Operaciones	Oficio de remisión por competencia, queja y Auto firmado.
4.3	Archivar los documentos soporte de la actuación	Se archiva en la dependencia de GCDI las carpetas que contienen las decisiones y demás documentos de trámite en remisiones por competencia e inhibitorios. <b>Fin del Procedimiento</b>	Gestor de Operaciones	Carpeta en las dependencias del GCDI



# PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE LAS NOVEDADES DISCIPLINARIAS

Código: GPAD-PR01	
Versión:	04
Fecha:	22/07/2025
Página:	Página 1 de 4

	8 CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso	
1	14 de marzo de 2018	Versión inicial	Marian Helen Batista Pérez; Gestor de Operaciones de la OAPCR.	
2	08 de agosto de 2019	Actualización del procedimiento de acuerdo con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Marian Helen Batista Pérez; Gestor de Operaciones de la OAPCR.	
3	14 de julio de 2022	Actualización general del procedimiento de acuerdo con la nueva legislación del Código General Disciplinario.		
4	15 de julio de 2025	Actualización general del procedimiento de acuerdo con la creación del Grupo Control Disciplinario Interno y la coordinación.	Lydia Carolina Suárez Vargas; Contratista OAPCR.	

9 ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Elaborado por:  María Teresa Salazar  García Coordinadora		Revisado por:	Aprobado por:  Luz Myriam Ciro Florez	
		Luz Myriam Ciro Florez		
		-	_	
Grupo	Control	Directora Administrativa y	Directora Administrativa y	
Disciplinario Interno.		Financiero	Financiera	